

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) **THE ANDES ADVENTURE TRAVELS S.A.S. / DANIEL GIRALDO GIRALDO**, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número **901565470-1 /1036632487**, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo MICROBUS con capacidad de 17 pasajeros, de placas TOQ524 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino BARBOSA- GIRARDOTA-COPACABANA-BELLO-MEDELLIN-ENVIGADO-ITAGUI-SABANETA-LA ESTRELLA- CALDAS- SAN CRISTOBAL- SAN SEBASTIAN DE PALMITAS-SAN ANTONIO DE PRADO-SANTA ELENA- ALTAVISTA IDA Y REGRESO el día 23 del mes de ENERO de 2026 al 28 del mes de ENERO de 2026

CUARTO.VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de ENERO de 2026



CONTRATANTE: DANIEL GIRALDO GIRALDO
C.C. 1036632487
DIRECCIÓN: CR 45A NO 80
SUR 155
CELULAR: 3014138967



TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1



PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: TOQ524
C.C.
52808881
CELULAR:
3102733324



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50
Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia
Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Sofía Alcaraz Carvajal	1038874309
2	Luz marina cañas	39326861
3	Mariangel Marín cañas	1023543622
4	Moisés Marín cañas	1037676816
5	María Vanessa cañas castaño	1045108948
6	Valentina Ramírez Taborda	1023637764
7	Dylan Taborda García	1037677647
8	Yuli Alejandra Taborda cañas	1045111821
9	Isaac Bustamante Taborda	1036461584
10	Mari Antonia García Taborda	1038267316
11	Ana Rosa cañas castaño	39325520
12	John Eider Carvajal cañas	1002089579
13	Isabella Echeverri Castaño	1038866571
14	César Andrés Valencia cañas	1045110294
15		
16		
17		
18		
19		
20		